



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

P.O.S. N° 22/24



ORDENANZA N° 2.124

Promulgada de Oficio en fecha 24/06/2024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529-

VISTO:

La importancia y necesidad de contar con conductores formados, capacitados y responsables dentro del municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que es un gran servicio a los ciudadanos contar con un espacio que brinde formación y capacitación a los nuevos conductores;

Que el costo que tienen los cursos de las escuelas privadas de manejo resultan inaccesibles para un sector de la ciudadanía, es por ello que resulta necesario generar los medios a fin de que los vecinos de la ciudad accedan a estos cursos desde el ámbito público y gratuito;

Que los resultados serán, sin dudas, positivos y se verán reflejados en la disminución de la tasa de accidentes de tránsito, priorizando la defensa de la vida a través de un tránsito más seguro, responsable y consciente;

Que esta iniciativa es una herramienta que facilitará el acceso a la licencia de conducir a quienes hoy les resulta difícil pensar en solventar los costos que demanda el aprendizaje en una escuela privada de conductores;

Que es alto el índice de informalidad que se da actualmente en el aprendizaje, ya que en la mayoría de los casos se realiza mediante "clases" impartidas por familiares o amigos que difícilmente cuentan con las técnicas de instrucción necesarias;

Sr. *[Firma]*
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCION TUCUMAN

[Firma]
Sr. Campos S. Di 2024
SECRETARIO
H.C.D. CONCEPCION



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

(Cont. P.O.S. N° 22/24) Ordenanza N° 2.124



-2-

N° 02.-

Que resulta necesario considerar al manejo en forma responsable y segura, con el eje prevención - educación vial, entendido desde un sentido amplio desde el momento en que se comienzan a dar los primeros pasos en la conducción de vehículos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- CRÉASE la "Escuela de Conductores" en el ámbito de la ciudad de Concepción.-

Art. 2°.- La Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Concepción será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, siendo responsable de conformar el equipo de trabajo necesario a los fines del funcionamiento de la "Escuela de Conductores".-

Art. 3°.- Son objetivos de la Escuela de Conductores los siguientes:

a.- Generar desde el Estado Municipal un espacio gratuito de educación, enseñanza pública y formación para ciudadanos de Concepción, a fin de formarlos como conductores seguros y responsables.

b.- Brindar la posibilidad de aprender gratuitamente a conducir y posteriormente obtener licencia de conductor.

c.- Concientizar a los conductores en asuntos relevantes que provean a un tránsito seguro, como ser educación y seguridad vial, contaminación ambiental, relaciones humanas y primeros auxilios, entre otros.-

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-


Federico Roberto Funes
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCIÓN TUCUMÁN


Dr. Carlos A. Di Ciccio
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción




(Cont. P.O.S. N° 22/24) Ordenanza N° 2.124

-3-

N° 03.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SIETE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 07/24 - 30/05/2024).-


Dr. Carlos A. Di Sarno
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN


Dr. Juan Domingo Funez
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCIÓN - TUCUMÁN